

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME

CIRCULAR No. 002

De: Juez Promiscuo Municipal de Quetame – Cundinamarca
Para: Abogados, usuarios y demás ciudadanos en general
Asunto: Disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos judiciales
Fecha: 30 de junio de 2020

Dando cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 de 5 y 27 de junio de 2020, respectivamente, del Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo CSJCUA20-55 de 11 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y Circular DESAJBOC20-29 de 26 de junio de 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; el Juzgado Promiscuo Municipal de Quetame se permite informar lo siguiente:

1. Levántese la suspensión de términos judiciales a partir del primero (1º) de julio de 2020.
2. Restrinjase el ingreso a la sede judicial de los usuarios, abogados y demás ciudadanos en general; la atención al público será exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional jprmpalquetame@cendoj.ramajudicial.gov.co y al número de teléfono celular **3126869367**; excepcionalmente, sólo si es requerido, se prestará el servicio de manera presencial bajo estrictas medidas de seguridad, con cita previa, por tiempo limitado y, con autorización del funcionario judicial.
3. El horario de atención en la sede judicial y a través de los medios electrónicos, corresponde al habitual, es decir, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
4. La presentación de acciones de tutela, habeas corpus, demandas, solicitudes de audiencia penal, memoriales, peticiones y demás solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico institucional indicado en el numeral segundo, en formato PDF, para su respectivo trámite. Excepcionalmente, podrán recibirse los mismos de manera presencial, para tal fin, se deberá solicitar cita previa y manifestar las razones por las cuales no puede hacer uso de los mecanismos electrónicos, en todo caso, los documentos deberán aportarse en medios ópticos (DVD o CD), pues no se recibirán documentos impresos o en papel.

5. Se encuentra habilitado el portal web del Juzgado Promiscuo Municipal de Quetame para la consulta de avisos a la comunidad, cronograma de audiencias, estados electrónicos, traslados, notificación de providencias y demás información relacionada con la actividad judicial, en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-quetame>
6. En el evento de ser requerido por las partes o intervinientes, consulta de procesos, solicitudes de copias o desarchivos, estos serán remitidos al correo electrónico del usuario, previa solicitud que se haga al correo electrónico institucional.
7. Para el desarrollo de las audiencias y diligencias se dará aplicación a la virtualidad, a través de la plataforma Microsoft Teams, en el evento que los usuarios, abogados y ciudadanos en general no tengan acceso a los medios tecnológicos, podrán acudir a los municipios, personerías y otras entidades públicas para que se les facilite el acceso en sus sedes a las actuaciones virtuales; y, excepcionalmente se realizará la audiencia de forma presencial atendiendo los protocolos de bioseguridad para el ingreso a la sede judicial.



BEATRIZ ELENA IBANEZ VILLA
Juez

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA IBANEZ VILLA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL QUETAME

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33b7d47f54018a7dd464ecaa185d2e46ac2f84787af128f012f1dbbfd02ee2f1
Documento generado en 30/06/2020 06:18:38 PM